

**Baremo para determinar la existencia de Movilidad Reducida conforme al Anexo II Real Decreto 1971/1999**

Baremo para determinar la existencia de dificultades para utilizar transportes públicos

- A) Usuario confinado en silla de ruedas .....SI  NO
- B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular .....SI  NO
- C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas molestas de difícil control a causa de graves deficiencias Intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte ..... SI  NO

|  | No tiene dificultad | Limitación leve | Limitación grave | Limitación muy grave( no puede) |
|--|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|
| D) Deambular en terreno llano  | 0                   | 1               | 2                | 3                               |
| E) Deambular en terreno con obstáculos                                       | 0                   | 1               | 2                | 3                               |
| F) Subir o bajar un tramo de escaleras                                       | 0                   | 1               | 2                | 3                               |
| G) Sobrepasar un escalón de 40 cts.  | 0                   | 1               | 2                | 3                               |
| H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte | 0                   | 1               | 2                | 3                               |
| TOTAL.....   |                     |                 |                  |                                 |

- Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, o C.
- Si el solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las situaciones anteriores, se aplicarán los siguientes apartados D, E, F, G, y H, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos